

ACTAS - LICITACIONES



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el día veintisiete de enero del año dos mil doce, en la Sala Tomás Berreta del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Rincón 561, Primer Entrepiso - con la presencia de los funcionarios del M.T.O.P.: Administrador de Base de Datos; [REDACTED] - Asesor en Tecnología de la Información: [REDACTED] del Area de Adquisiciones y la Escribana [REDACTED], siendo la hora once, fijada para la recepción de ofertas de la **LICITACIÓN PUBLICA 72/2011, convocada para el Suministro de Solución de Consolidación de Servidores**", se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas que se detallan a continuación:

Nº 1. [REDACTED] S.A.

Nº 2 [REDACTED] S.A.

Nº 3 [REDACTED] S.A.

Nº 4 [REDACTED] S.A.

Nº 5 [REDACTED] S.A.

Nº 6 [REDACTED] S.A.

Para constancia se labra la presente que firman los funcionarios actuantes en el lugar y fecha arriba indicados y los representantes de las empresas oferentes, si así desean hacerlo.



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el día quince de marzo del año dos mil doce, en la Sala del 9º Piso de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas -Rincón 575, con la presencia de los Arquitectos ~~██████████~~ y ~~██████████~~, por la Dirección Nacional de Arquitectura, el General ~~██████████~~, por la Comisión Honoaria de Administración de Obras de las Colonias "Bernardo Etchepare y Santin Carlos Rossi" y las Escribanas del Departamento Notarial: ~~██████████~~

~~██████████~~ y ~~██████████~~ siendo la hora once, fijada para la recepción de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nº 70/2011 convocada para la ejecución de las obras de Reforma y Refacción del Pabellón Nº 14 de la Colonia Etchepare, se procedió a la apertura de los sobres de las Empresas:

Nº 1. ~~██████████~~ S.A. Construcciones.

Nº 2. ~~██████████~~ Ltda..

Se hace constar que la empresa ~~██████████~~ Ltda. presentó certificado del BPS vencido.

Para constancia se labra la presente que firman los funcionarios actuantes en el lugar y fecha al principio indicados y el representante de la empresa oferente si así desea hacerlo.



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

CONTRATOS

CONTRATO

En la ciudad de Montevideo, el día 21 de diciembre de 2011, entre **POR UNA PARTE:** el Ing. [REDACTED] Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, actuando en nombre y representación del Estado, constituyendo domicilio en la calle Rincón No. 575, piso 8º y, **POR OTRA PARTE:** la Sra. FANY [REDACTED], actuando en nombre y representación de la empresa [REDACTED] S.A., RUT N° [REDACTED], BPS N° [REDACTED] constituyendo domicilio en la calle Veraciero N° [REDACTED] de la ciudad de Montevideo.-----

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO - Antecedentes. I) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Vialidad llamó a Licitación Pública N° 08/11 para la realización de las obras denominadas: "Mantenimiento de las Rutas Nros. 27 y 30 de la División Regional 4"

II) La Comisión Asesora de Adjudicaciones de Vialidad sugiere la adjudicación del contrato a la Empresa [REDACTED] S.A. en virtud que cumple sustancialmente con las condiciones exigidas en los documentos de licitación.-----

III) El Poder Ejecutivo por resolución N° 263 de fecha 28 de Setiembre de 2011 adjudicó el contrato a la empresa [REDACTED] S.A. por el precio total de \$ 36:129.027,28 con IVA y Leyes Sociales incluido y autorizó a la Dirección Nacional de Vialidad la firma de este contrato.-----

SEGUNDO - Objeto. Las partes convienen, que el objeto del contrato consiste en el "Mantenimiento de las Rutas Nros. 27 Y 30 de la División Regional 4" en las condiciones establecidas en la Sección VII y Anexo 1 y 2 del Pliego de Condiciones que rigió la presente licitación y Comunicados Nros. 1 y 2.-----

TERCERO: Precio. El precio total de las obras asciende a \$ 39:741.930,00 (Pesos uruguayos treinta y nueve millones setecientos cuarenta y un mil novecientos treinta) discriminado de la siguiente manera: \$26:766.442,82 para Contrato; \$ 5:888.617,43 para el Impuesto del Valor Agregado (22%); \$3:473.967,00 para Leyes Sociales y \$ 3:612.902,72 para Imprevistos (10%).---

CUARTO: Ajuste de precios El precio de la obra se ajustará según la cláusula 26 de la Sección VI de las Condiciones Generales del Contrato y sus concordantes.-----

QUINTO: Plazo El plazo de ejecución de los trabajos será de 24 meses contados desde al acta de replanteo.-----

SEXTO : Obligaciones del contratante Las principales obligaciones del contratante son: 1) abonar el precio, 2) recibir las obras en forma provisoria y definitiva si las mismas se encontraren en condiciones de ser aceptadas.-----

SEPTIMO: Obligaciones del contratista Las principales obligaciones de la empresa son: 1) proporcionar las fuentes de abastecimiento previstas en el Pliego y en caso de cambiarlas avisar con una antelación no menor a 30 días, 2) cumplir con las obligaciones que surgen de las Secciones VI, Condiciones Generales del Contrato, Sección VII Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Anexo 1 y 2 y las enmiendas realizadas a través de los Comunicados Nros. 1 y 2; 3) cumplir con las obligaciones previstas en la ley 18.251 de 6 de enero de 2008 y firmar las declaraciones juradas que el contratante le requiera sobre dicha ley; 4) la ley 18.516 de 26 de junio de 2009 y su decreto reglamentario Nro. 255/2010, a fin que la contratista satisfaga con mano de obra local la demanda de personal no permanente.-----

OCTAVO: Multas y sanciones El incumplimiento de las obligaciones pactadas, generará las multas y sanciones previstas en la Sección VIII "De los Incumplimientos y de las Sanciones" del Pliego que rigió la presente licitación, sin perjuicio de la rescisión del contrato, con la ejecución de las garantías de cumplimiento de contrato con comunicación expresa de cada incumplimiento a la empresa aseguradora y demanda por los daños y perjuicios que correspondan.-----

NOVENO: Garantías La Empresa [REDACTED] S.A. constituyó la garantía de cumplimiento de contrato prevista en la cláusula 2.1 de la Sección IV "De las Garantías" del Pliego que rigió la presente licitación, cuyas copias han sido agregadas a este expediente y el seguro de responsabilidad civil extracontractual previsto en la cláusula 20 Seguro de la Sección VI Condiciones Generales del Contrato y su modificativa a través del Comunicado Nro. 1 según Garantía de Todo Riesgo de Construcción del Banco de Seguros del Estado por U\$S 2:500.000, cuya copia ha sido agregada a este expediente.-----

DÉCIMO: La Empresa [REDACTED] S.A. presentó el certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas expedido con fecha 27 de octubre de dos mil once.-----

DÉCIMO PRIMERO - Los contratistas quedan obligados a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral. Los contratistas de obra pública deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos sub-contratistas la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del Derecho Laboral.-----

DÉCIMO SEGUNDO - Mora . Se caerá en mora de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos pactados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.-----

DÉCIMO TERCERO - Domicilios Especiales . Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este Contrato en los establecidos como respectivamente suyos en el encabezamiento.-----

DÉCIMO CUARTO - La Empresa acepta la competencia de los Tribunales del País a todos los efectos a que pudiere dar lugar la ejecución de este Contrato.-----



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

DÉCIMO QUINTO – Este Contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por el Ministro de Transporte y Obras Públicas.-----

DÉCIMO SEXTO – Se solicita al Escribano actuante la certificación de firmas.-----

PARA CONSTANCIA y en prueba de conformidad, firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha al principio indicados.-----



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

CONTRATO

En la ciudad de Montevideo, el día 17 de diciembre de 2010, entre **POR UNA PARTE:** el Ing. [REDACTED] Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, actuando en nombre y representación del Estado, constituyendo domicilio en la calle Rincón No. 575, piso 8º y, **POR OTRA PARTE:** el Ing. [REDACTED], actuando en nombre y representación de la empresa [REDACTED] S.A., RUT N° [REDACTED] BPS N° [REDACTED] constituyendo domicilio en la calle [REDACTED] N° [REDACTED] apto. N° [REDACTED] de la ciudad de Montevideo.-----

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO - Antecedentes. I) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Vialidad llamó a Licitación Pública N° 25/10 para la contratación de las obras: "**Mantenimiento extraordinario en el tramo de Ruta Nro. 13 entre la Ruta Nro. 8 (150km500) y Aiguá (172km000)**", en el marco del proyecto financiado con Préstamo BIRF Nro. 7303-UR.-----

II) La Comisión Asesora de Adjudicaciones de Vialidad sugiere la adjudicación del contrato a la Empresa [REDACTED] S.A. en virtud que cumple sustancialmente con las condiciones exigidas en los documentos de licitación.-----

III) El Poder Ejecutivo por resolución N° 1725 de fecha 05 de noviembre de 2010 adjudicó el contrato a la empresa [REDACTED] S.A. por el precio total de \$ 59.828.635,22 con IVA, Leyes Sociales e Imprevistos incluidos y autorizó a la Dirección Nacional de Vialidad la firma de este contrato.-----

SEGUNDO - Objeto. Las partes convienen, según documentación de licitación, Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, que el objeto del contrato consiste en el mantenimiento extraordinario del pavimento en el tramo de Ruta 13 entre las progresivas 150km500 (Ruta 8) y 170Km000 (Aiguá), Dpto. de Lavalleja.

Los trabajos a realizar consisten esencialmente en:

Tramo I (comprendido entre las progresivas 150km500 y 162km000 aproximadamente)

- Bacheo de pavimentos existente
- Reconstrucción de pavimento
- Riego de arena – emulsión
- Tratamiento bituminoso simple

Tramo II (comprendido entre las progresivas 162km000 y 170km000).

- Bacheo del pavimento existente
- Reconstrucción
- Recapados parciales
- Colocación de membrana asfáltica en forma parcial
- Colocación de una capa de mezcla asfáltica de 0.07m de espesor

TERCERO: Precio. El precio total de las obras asciende a \$ 59:828.635,22 (pesos uruguayos cincuenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con 22/100) discriminado de la siguiente manera: \$42:154.514,22 para Contrato; \$9:273.993,13 para el Impuesto del Valor Agregado (22%); \$2:961.161,04 para Leyes Sociales y \$5:438.966,83 para Imprevistos (10%).-----

CUARTO: Ajuste de precios El precio de la obra se ajustará según la cláusula 47.1 de la Sección V de las Condiciones Generales del Contrato y sus concordantes.-----

QUINTO: Plazo El plazo de ejecución de los trabajos será de 8 meses contados desde al acta de replanteo.-----

SEXTO: Obligaciones del contratante Las principales obligaciones del contratante son: 1) abonar el precio, 2) recibir las obras en forma provisoria y definitiva si las mismas se encontraren en condiciones de ser aceptadas.-----

SEPTIMO: Obligaciones del contratista Las principales obligaciones de la empresa son: 1) proporcionar las fuentes de abastecimiento previstas en el Pliego y en caso de cambiarlas avisar con una antelación no menor a 30 días, 2) cumplir con las obligaciones que surgen de las Secciones 5, Condiciones Generales del Contrato, Sección 6 Condiciones Especiales del Contrato y Sección 7 Especificaciones y Condiciones Técnicas, Sección 8 Planos y Sección 9 Lista de cantidades y sus concordantes; 3) cumplir con las obligaciones previstas en la ley 18.251 de 6 de enero de 2008 y firmar las declaraciones juradas que el contratante le requiera sobre dicha ley; 4) la ley 18.516 de 26 de junio de 2009 a fin que la contratista satisfaga con mano de obra local la demanda de personal no permanente.-----

OCTAVO: Multas y sanciones El incumplimiento de las obligaciones pactadas, generará las multas y sanciones previstas en la cláusula 35 de la Sección V Condiciones Generales del Contrato y sus concordantes, sin perjuicio de la rescisión del contrato, con la ejecución de las garantías de cumplimiento de contrato con comunicación expresa de cada incumplimiento a la empresa aseguradora y demanda por los daños y perjuicios que correspondan.-----

NOVENO: Garantías La Empresa [REDACTED] S.A. constituyó la garantía de cumplimiento de contrato prevista en la cláusula 52.1 de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato que rigió la presente licitación, según Aval del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. por la suma de US\$ 143.500 (ciento cuarenta y tres mil quinientos dólares), cuyas copias han sido agregadas a este expediente y el seguro de responsabilidad civil extracontractual previsto en la cláusula CGC (13.1) de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato según Garantía de Responsabilidad Civil de Chartis Seguros Uruguay S.A., Póliza N° [REDACTED] por US\$ 850.000, cuya copia ha sido agregada a este expediente.-----

DÉCIMO: La Empresa [REDACTED] S.A. presentó el certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas expedido con fecha 13 de diciembre de dos mil diez.-----

DÉCIMO PRIMERO – Los contratistas quedan obligados a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia labora. Los contratistas de obra



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

pública deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos sub-contratistas la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del Derecho Laboral.----

DÉCIMO SEGUNDO - Mora . Se caerá en mora de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos pactados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.-----

DÉCIMO TERCERO - Domicilios Especiales . Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este Contrato en los establecidos como respectivamente suyos en el encabezamiento.-----

DÉCIMO CUARTO - La Empresa acepta la competencia de los Tribunales del País a todos los efectos a que pudiere dar lugar la ejecución de este Contrato.-----

DÉCIMO QUINTO - Este Contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por el Ministro de Transporte y Obras Públicas.-----

DÉCIMO SÉXTO - Se solicita al Escribano actuante la certificación de firmas.-----

PARA CONSTANCIA y en prueba de conformidad, firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.-----